

**ACTA  
PRIMERA SESIÓN 2017  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(CT/1/2017)**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Mtro. Carlos Alfonso Herrera Anda, en su calidad de suplente del Coordinador de Archivos, y como invitados permanentes la Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, Directora de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología; el Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza, Director de Análisis Estadístico y Evaluación; el Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, Subdirector de Administración del SIICYT; y, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200071116
3. Solicitud de Información 1111200071216

**1.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. Solicitud de Información 1111200071116**

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de información 1111200071116, en la que se solicita copia simple de las hojas de evaluación del solicitante del proceso de reconsideración del SNI del año 2016.

La solicitud fue atendida por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la cual en respuesta proporciona una versión pública de las evaluaciones solicitadas, testando los nombres de los evaluadores por ser información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información en la versión pública proporcionada por la Unidad Administrativa, por lo que el órgano colegiado

procedió a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de** los nombres de los evaluadores que participaron en las evaluaciones realizadas al expediente del solicitante, por considerarse **información confidencial** con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

**SEGUNDO.** Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente previa acreditación de su personalidad a través de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx).

### 3. Solicitud de Información 1111200071216

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud 111200071216, en la que se solicita diversa información de estancias sabáticas, repatriaciones y Cátedras CONACYT, así como información que le permita conocer quiénes son actualmente los investigadores con nacionalidad extranjera miembros del SNI, de qué país son, sexo, área de conocimiento, nivel en el SNI e Institución de adscripción, a partir del año 2000 hasta la fecha un Excel que le permita conocer de qué nacionalidad son los investigadores que han sido retenidos, en qué área de conocimiento se inscriben y a que instituciones han llegado.

La solicitud fue atendida por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, Oficialía Mayor y la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

En respuesta a la solicitud por parte de la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, se manifiesta que la información del sexo y lugar de nacimiento de los investigadores es información confidencial de acuerdo con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información,

por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de los datos personales** correspondientes al sexo y nacionalidad de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores, por ser **información de carácter confidencial**, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

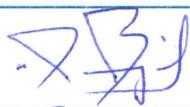
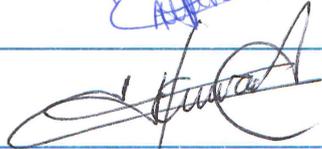
**SEGUNDO.** Este Comité de Transparencia estima procedente que en ánimo de entregar información al particular que sea de utilidad, se remita información de carácter estadístico relacionada con la nacionalidad y sexo de los investigadores.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las doce horas y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Carlos Alfonso Herrera Anda	Suplente del Coordinador de Archivos	

Esta foja número tres corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/II/2017, de fecha 18 de enero de 2017